



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2022-00208

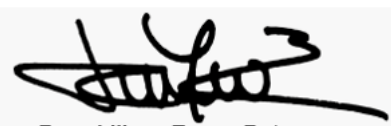
1. En virtud de la subrogación aportada [18SolicitudSubrogacion.pdf](#) se RECONOCE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, como subrogatorio de las obligaciones aquí pretendidas hasta por el monto de \$131.818.862.00.
 2. Se reconoce personería al doctor JUAN PABLO DÍAZ FORERO, para actuar como apoderado judicial de la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
 3. En cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.
 4. En firme lo anterior, por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.
- Lo anterior de conformidad al inciso 4º del artículo 27 del mismo código, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Acorde con el anterior mandato, la parte actora en cuanto a su pedimento de tramitar la liquidación del crédito estese a lo dispuesto en el numeral que precede, en tanto que será el Juzgado competente en lo sucesivo el que se encargue de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **55 del 16 de agosto de 2023**


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

